



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial precedente y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al señor Maicol Erick Pérez Medina, a partir del día de la notificación de este auto. Se informa que en lo subsiguiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 2 inciso 3, adoptado como legislación permanente por la ley 2213 de 2022, los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho son:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXqs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>
- Para las audiencias la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co los memoriales deben serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Para examen de expedientes, link, retiros de demandas u otros servicios, solicitud de copias, desgloses, previo el pago dirigirse al área de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se les advierte a los sujetos procesales que de presentarse alguna dificultad técnica o personal justificada, que les impida la implementación de herramientas tecnológicas, las deben dar a conocer oportunamente al Despacho.

Para efectos del traslado de la demanda se dispone que por el centro de servicios se realice la misma, compartiendo el link del expediente judicial e indicando el plazo para contestar la demanda. Dicho término empezará a contar vencidos tres días a la fecha en que se comparta el link del expediente, remítase adicionalmente este auto al correo del demandado

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10192d03f5cf67371c672a3666ca2227c22aa2ecb80d0f5b2e0f4a7593d29773

Documento generado en 12/07/2022 06:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>